

seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas alemanas que hayan otorgado el nombramiento: Pädagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8, 5300 Bonn, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.-El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2317 *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de Bélgica para el curso académico 1988/89.*

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino de Bélgica, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Bélgica durante el curso 1988/89, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988/89 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 16.000 francos belgas durante cada uno de los meses de su estancia en Bélgica, a contar de 1 de octubre de 1988. Los gastos de desplazamiento a Bélgica y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de «Filología Francesa».

b) Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas. Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Bélgica.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-belga, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Española».
- c) La calificación del idioma francés.
- d) Experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades belgas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas belgas que hayan otorgado el nombramiento: Ministère de L'Education Nationale et de la Culture Française, Administration des Relations Culturelles Internationales, 158 Avenue de Cortebegh 1040 Bruxelles y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.-El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2318 *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 210 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de Francia.*

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y la República de Francia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 210 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Francia durante el curso 1988/1989, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988/1989 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 4.213 francos brutos mensuales por el período que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1988. Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Las autoridades francesas cubrirán a los Auxiliares con un seguro médico y de accidente a partir del segundo mes de estancia en Francia.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filosofía o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología Inglesa.
- b) Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- c) Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica (idioma francés).
- d) Ser Profesor de Educación General Básica, y en la especialidad antes citada.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficina de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Francia.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- c) La calificación del idioma francés.
- d) Experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse en un plazo máximo de quince días a las

autoridades educativas francesas que hayan otorgado el nombramiento: Ministère de l'Education Nationale, Direction de la Coopération et des Relations Internationales, DCRI 9, 110, rue de Grenelle, 75357 Paris Cedex 7, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Sudirector general de Cooperación Internacional.

2319 RESOLUCION de 25 de enero 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio de Italia.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Italia durante el curso 1988/1989, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades italianas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988/1989 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma mensual de 820.000 liras italianas sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el «Ministero della Pubblica Istruzione» con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia, los gastos de desplazamiento al, y regreso, correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Italiana.
- b) Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en Italia.
3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al Servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15, 17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.